

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de a María Carolina Moya Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BENITEZ MARIELA DÓLORES Y GOMEZ, EDGARDO DANIEL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; (21-10729897-2), se notifica por edicto a la Sra. Mariela Dolores Benítez DNI N° 27.063.227 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Jueza de Trámite a María Carolina Moya (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1º): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000143 de fecha 03-02-2021, respecto de Milagros De Los Ángeles Gómez y Jesica Abigail Gómez, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12.967. Cítese a Mariela Dolores Benítez y Edgardo Daniel Gómez para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente lo manifestado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 3º): Agréguese. Al punto 4º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12.967 (ref. por Ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Córrase vista a la Defensoría General Civil N° 4 a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto V) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/ Benítez, Mariela Dolores y Gómez, Edgardo Daniel s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967; (CUIJ N° 21-10723178-9). Notifíquese. Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) María Carolina Moya (Jueza).

S/C 34069 Ago. 05 Ago. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SOLIS PATRICA CARINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02012470-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/07/2021 se ha declarado la quiebra de Patricia Carina Solis, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.536.712, domiciliada realmente en calle 11 de Marzo N° 5575 de la Ciudad de Santa Fe,, habiéndose dispuesto hasta el día 19/08/2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN María Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 Piso 6to Of. B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria".

S/C 455698 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, Olga Sonia s/quiebra" - CUIJ 21-26185768-2 por resolución del 28/06/2021 se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 28 de junio de 2021. VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 10 de Marzo de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 10 de Agosto de 2.021. Señalar el día 27 de Agosto de 2.021, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 22 de Septiembre de 2.021 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Noviembre de 2.021, para la presentación del informe general II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Laura María Alessio - Juez - Leandro Buzzani - Secretario" San Justo, Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

S/C 455656 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE ESPERANZA, PROVINCIA DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIRGINIA INGARAMO, Secretaría a cargo de la Dra. GISELA GATTI, se hace saber que en los autos: "MEYER, MILTON HECTOR S/ QUIEBRAS" - C.U.I.J. Nº 21-26300461-9, ha sido designado Sin-dico el C.P.N. LUIS ALBERTO BELLUZO, quien ha constituido domicilio en CASTELLANOS Nº 408 de la ciudad de Esperanza y fijado horarios de atención de lunes a viernes (hábil judicial) de 08:00 a 14,00 horas, informando que sus números telefónicos son 0343 - 4071775 / 154691777 y su dirección de e-mail luisbelluzo@gmail.com. ESPERANZA, SANTA FE; 29 de Julio de 2021.-

S/C 455681 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de Circuito Numero 25 de la Ciudad de Santa Fe, en autos JAIME, LAURA SARA y otros c/CRUZ, JAIME y/o herederos s/Demanda ordinaria de prescripción adquisitiva; Expte. Nº 21-23439369-0 cítese al demandado Jaime Cruz y/o a sus herederos por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. San Genaro, Julio 2.021. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria), Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). A tal efecto de transcribe el primer decreto de auto: San Genaro, 22 de Marzo de 2.019. Proveyendo cargos Nºs: 438/2019 y 514/2019. Por presentada, domiciliada, téngase a la compareciente en el carácter que invoca. Por entablada formal demanda de prescripción adquisitiva, a la cual se le otorga el trámite ordinario contra Jaime Cruz y/o sus herederos, con domicilio desconocidos, todo ello en relación a la mitad indivisa del inmueble objeto de esta demanda. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada y proceda agregar copias a autos. Así mismo cítese a los fines de establecer si existe o no algún interés fiscal comprometido al

Municipio de la ciudad de San Genaro, a la Provincia de Santa Fe y al Estado Nacional. Atento al desconocimiento del domicilio del demandado librese Oficio al Registro Nacional de las Personas, a los efectos de conocer el paradero de los mismos. Oficiése al Registro de Procesos Universales, solicitando que informe si existen procesos de esa índole con relación al demandado, a los efectos de que en caso de haberse producido el fallecimiento del mismo se acredite quienes son sus sucesores, domicilio de los, mismos, y todo dato de interés para esta causa. De oficio se decreta que se requiera informe actualizado de dominio del bien inmueble antes refenciado al registro general de la propiedad inmueble de la ciudad de Santa Fe, como así también adjúntese copia de la inscripción de la sucesión de Agapito Climaco Jaime como se denuncia en el escrito cargo 514/2019, oficiándose a sus efectos en la forma de estilo y autorizando a la actora a su diligenciamiento. Al pto. IV. Téngase presente para su oportunidad Al pto. VI. Pruebas: Téngase presente para su oportunidad. A los fines de abonar las tasas des Justicia correspondiente q esta demanda, adjunte a autos impuesto inmobiliario actualizado, bajo apercibimiento de ley. Notifique el Sr. Oficial de Justicia y/o por Secretaría indistintamente. Notifíquese. Fdo. Juez: Dr. Rodolfo José Baldani; Secretaría: Dra. Mariana Eloisa Laborde. San Genaro, 29 de Julio de 2.021.

\$ 241,56 455323 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), en los autos caratulados: LAURIA ALICIA RAMONA s/Protocolización testamento; CUIJ N° 21-02026189-4, se cita, llama y emplaza a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de ALICIA RAMONA LAURIA DNI. F5699267, con último domicilio en calle Francia N° 1.847 Piso 6 Dpto. A de ésta ciudad de Santa Fe, fallecida el día 17.02.20, para que comparezcan a la audiencia del art. 677 del CPCC prevista para el día 18.08.21 a las 11 hs para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 30.07.21. Dra. Melina Ayala, prosecretaria.

\$ 195 455295 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos OVIEDO, CEFERINO VALENTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02025756-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ceferino Valentín Oviedo, D.N.I. N° 18.069.800, apellido materno Giménez, casado, con domicilio real en calle Leumann N° 6.523 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar N° 3.066 Dpto. "1" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Agosto de 2.021 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de Diciembre de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 28 de Julio de 2.021.

S/C 455290 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial Novena Nom. de Santa Fe se hace saber que en autos: MAGNONE FLAVIA CAROLINA s/Concurso preventivo; C.U.I.J. Nº 21-02024922-3, por Resolución Nº 257 de fecha 11/06/2021, se dispuso: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Flavia Carolina Magnone, argentina, mayor de edad, empleada, casada, DNI Nº 28.012.075 con domicilio en calle Casilda 350 de Gálvez, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle San Jerónimo Nº 1.427 PB Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el día 16 de Junio de 2.021 a las 10:30 horas, a los efectos del sorteo del Síndico, lo que se comunicará por oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 26 de Julio de 2.021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL y diario “El Litoral”, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y, la AFIP-DGI, a cuyos efectos se oficiará; 6) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7) Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleto de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente. 8) Fijar el 7 de Septiembre de 2.021 y el 19 de Octubre de 2.021 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. 9) Señalar el día 7 de Marzo de 2.022 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 14 de Marzo de 2.022. 10) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art.279 de la Ley 24.522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 11) Hacer r saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 12) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley antes citada. 13) Disponer el cese de todos los descuentos que pesen sobre los haberes que percibe la concursada como personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe, a excepción de los descuentos por aportes al Sistema Previsional y de Seguridad Social. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y

oportunamente archívese. Asimismo, por decreto de fecha 24/06/2021. se dispuso: Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Edgardo P. Moschita, domiciliado en calle Facundo Zuviría Nº 3.675 de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades y bajo apercibimientos de la ley. Notifíquese. Quien en fecha 23/06/21, compareció y acepto el cargo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Dr. Néstor Antonio Tosolini. Secretario. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 455376 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados TRENTO, ORLANDO ARMANDO y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02024045-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Haydee Blanca García, DNI (F) 2.447.197, de Orlando Armando Trento, DNI (M) 6.205.974 y de Armando Roque Trento, DNI (M) 14.760.818 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 27 de Abril de 2.021... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Tribunales... Notifíquese. 28 de Julio de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 455307 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMIRON WALTER s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02019363-5 Año: 2.020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 30 de Julio de 2.021. 1) Declarar la Quiebra de Walter Almirón, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 21.861.825, con domicilio real en calle Pasaje Lassaga Nº 3.565 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar Nº 3.066 Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Pro secretario). Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 455369 Ago. 05 Ago. 11

Autos: GALMES, MIRIAM MARCELA DEL VALLE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02009749-0; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de

honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 127.612,42; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 54.691,05. Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 455406 Ago. 05 Ago. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios - juez a/c - Dra. Sandra S. Romero -secretaria, se hace saber que en los autos: Exp. N° CULJ 21-01997200-0; ROMERO ALBERTO RAMON s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado e Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 15/07/2021, Visto... Considerando, Resuelvo: Regular la suma de \$ 98.106,79 Los honorarios profesionales del Sindico en autos Dr. Raúl Juan Kuchen ... y en la suma de \$ 42.045,78 ... al abogado del Fallido Dr. Diego Sebastián Martini Guido ... Otro: Santa Fe, 02/08/2021. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Notifíquese. Lucio Alfredo Palacios - Juez a/c - Dra. Sandra S. Romero - Secretaria.

S/C 455713 Ago. 05 ago. 06

Por haberse dispuesto en los autos caratulados ESCOBAR, CARLOS MARTIN s/Solicitud propia quiebra; 21-02000400-9, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Julio de 2.021... Por presentado el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

S/C 455714 Ago. 05 Ago. 06

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALLARDO RODRIGO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02026232-7 - Año: 2.021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 02 de Julio de 2021; 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Fabián Gallardo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.452.725, con domicilio real en calle Santiago del Estero 2624 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal

fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 18 de Agosto de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. (Juez José Ignacio Lizasoain) - (Secretaria A/C). Santa Fe, 02 de Julio de 2021. Dr. Nestor A. Tosolini, Secretario.

S/C 455371 Ago. 05 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RUIZ DIAZ, SANTIAGO TOMÁS s/Quiebra; (Expte. Nº 21-02026154-1), en fecha 7/07/2021 se ha procedido a la declaración de quiebra de Santiago Tomás Ruiz Díaz, DNI Nº 36.196.641, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero Nº 2624 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Septiembre de 2021. Secretaría, María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 455378 Ago 05 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GUTIERREZ, CAROLINA ESTER s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. Nº 21-02015376-5), se ha presentado el Informe Fina y Proyecto de Distribución; disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Agréguese saldo bancario. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez).

S/C 455374 Ago. 05 Ago. 06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CACHIARELLI OSCAR JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-02026309-9) en fecha ... se ha procedido a la declaración de quiebra de la quiebra de Oscar José Cachiarelli, DNI Nº 17.633.730, de apellido materno Seveso, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Segundo Pasaje - Santiago de Chile Nº 865 - Barrio Chalet y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra Nº 1680, ambos

de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04/10/2021 inclusive. Secretaria, de Julio de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 455379 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: MENDOZA RUBEN EDILIO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02025359-9, lo siguiente: Santa Fe, 24 de Junio de 2021. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Edilio Mendoza, apellido materno Chaves, argentino, DNI Nº 10.065.081, casado, mayor de edad, jubilado de la ANSES, domiciliado realmente en MB 6 PB S/N 297 Bº Las Flores 2, de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Cespo 3350, piso cuarto, dpto. B de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11) Designar el día 30/06/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12) Fijar el día 05/08/21 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 20/08/21 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 17/09/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 1/11/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia

de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez, Juez; Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria. Se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos, la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, DNI Nº 12.554.373, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula Nº 6679, con domicilio legal en calle Piedras Nº 6344 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 30 de Julio de 2021. Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 455370 Ago. 05 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ, ESTEFANIA NOELIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02013795-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de Junio de 2021. Y Vistos;... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 169.584,62 equivalente a un sueldo de secretario de lera. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 127.612,43 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para el representante de la fallida Dra. Vanesa Zulema Passet la cifra de \$ 54.691,04 (30 %). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2021. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Pónganse de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretario; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez: Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 455372 Ago. 05 Ago. 06

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BROGGI, HERNAN JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02026231-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8/07/2021. Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hernan Javier Broggi, apellido materno Tome, argentino, DNI Nº 34.469.979, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla 1046, P.A. Dpto. 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del

Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10) Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la falida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 11) Designar el día 28/07/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12) Fijar el día 26/08/21, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13) Fijar el día 9/09/21 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 7/10/21 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 19/11/21 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16) Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Julio de 2021. Habiendo resultado sorteado la síndico Silvia Mabel Manno, con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 para intervenir en autos: BROGGI, HERNÁN JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02026231-9) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 455368 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CHAVES HERNAN GABRIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02026022-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Hernan Gabriel Chavez, argentino, mayor de edad, DNI N° 29.924.287, domiciliado realmente en calle Europa N° 8839 y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049, ambos de ésta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/02/2022). 12) Fijar el día 01/10/2021, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 02/11/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera

presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 4) Señalar el día 17/12/2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/02/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad, Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Secretaría: Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 455366 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ASEVEDO MARTIN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02026469-9 - Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 08/07/2021: 1) Declarar la Quiebra de Martín Asevedo, apellido materno Alegre, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 18.266.398, con domicilio real en calle Almaráz N° 1225, de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 27 de Julio de 2021.

S/C 455367 Ago. 05 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. Maria Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARGOSA DEMIS LUCAS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02025779-9) en fecha ... se ha procedido a la declaración de quiebra de la quiebra de Demis Lucas Margosa, DNI N° 34.525.613, de apellido materno Vittori, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Chubut N° 6423 y, con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 2118 Piso 2 Oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 04/10/2021 inclusive. Secretaría, Julio de 2021. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 455377 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ROMERO, HECTOR GREGORIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ

21-02025316-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Gregorio Romero, DNI N° 22.308.736, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez). Santa Fe, 08 de Julio de 2.021. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 455275 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GARCIA HNOS. AGROINDUSTRIAL S.R.L. c/SUCESORES DE CIALONI, CARLOS ALBERTO s/Pago por consignación; CUIJ 21-26186060-8, se ha dispuesto notificar por Edicto a los derechohabientes y/o sucesores del Sr. Carlos Alberto Cialoni, los siguientes decretos: San Justo, 18 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general cuyo original se procede a devolver, previa certificación de copias por parte de la Actuarla, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. A lo demás, previamente acompañe partida de defunción en forma. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza.- San Justo, 21 de Febrero de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 972 (fs. 15): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 18/12/2019 (fs. 13). Proveyendo escrito cargo N° 10991 (fs. 12): Por promovida demanda de Pago en Consignación, contra los derechohabientes y/o sucesores de Carlos Alberto Cialoni. Cítese y emplácese a los demandados, con entrega de copias, para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. 44 y 50 CPL). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que pretenda producir antes de la audiencia art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f del CPL., oponiendo la excepciones de que intente valerse y formulando reconvenición, si correspondiere. Pruebas: Documental: Téngase presente. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rivas y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza.- San Justo, 06 de Marzo de 2020. Téngase presente. Como lo solicita, ofíciase al Banco Santa Fe S.A., a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. San Justo, 10 de Junio de 2020. Téngase presente. Como lo solicita, materializase por Secretaría el diligenciamiento de los oficios suscriptos en fecha 11/03/2020. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. San Justo, 12 de Junio de 2020. Por recibido, agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 03 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo manifestado. Previo a todo, notifíquese a la parte demandada por cédula en el último domicilio del causante. Asimismo, ofíciase al RPU, a los fines de que informe si existes sucesorio a nombre del Sr. Carlos Alberto Cialoni. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Noviembre de 2020. Téngase presente. Como lo solicita, a los fines notficatorios, ofíciase al Juzgado Comunitario con jurisdicción en la Localidad de La Penca y Cara guatá. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 24 de Junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Por presentada, domiciliada, en el carácter y en mérito al poder general invocados, acuérdasele la participación legal correspondiente. Atento lo manifestado y constancias de autos, como lo solicita a los fines notficatorios, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 45 del CPL. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 01 de Julio de 2.021.

\$ 52,50 455328 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT CINTIA ROCIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-26168687-9), se ha presentado Proyecto Reformulado de Distribución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 18/06/2021. Agréguese Informe de saldo bancario y téngase presente la aclaración efectuada. En consecuencia: Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución reformulado. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ) si correspondiere. A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurrealde - Jueza; Dra. Silvina D. Demboryniski - Secretaría.

S/C 455325 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: SPESSO, ROSA DELIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26187579-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Delia Spesso, DNI Nº 1.132.253, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 28 de Julio de 2.021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

\$ 33 455324 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CAVALLO, OSCAR EDUARDO s/Sucesiones-Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.; (CUIJ Nº 21-02024474-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Eduardo Cavallo, DNI Nº 6.232.852, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 06 de Julio de 2.021.

\$ 45 455329 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación) en autos caratulados: BERRAUTE RICARDO FERNANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02022268-6, año 2.020 se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Berraute Ricardo Fernando

DNI Nº 11.524.731 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 26 de Julio de 2.021.

\$ 45 455331 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados IMVINKELRIED, ROSA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ Nº 21-02024837-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosa Beatriz Imvinkelried, DNI Nº 5.285.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Claudia Sánchez (Secretaria) Gabriel Abad (juez). Santa Fe, 26 de Julio de 2.021.

\$ 45 455332 Ago. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: BOLZICCO NILDA AMALIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ Nº 21-02023248-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores Y legatarios de Nilda Amalia Bolzicco D.N.I. Nº 3.960.616, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 26 de Julio de 2.021.

\$ 45 455299 Ago. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BENITEZ, MARIA EUGENIA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02023660-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benítez, Maria Eugenia, D.N.I. Nº 5.699.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2.021.

\$ 45 455284 Ago. 05 Ago. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito Judicial Nro. 11, llama a los herederos, acreedores y legatarios de DAVID ARNALDO GOMEZ Documento Nacional de Identidad Nro. 22.816.404, para que dentro del término de diez días comparezcan a este Juzgado en los autos caratulados “ Gómez, David Arnaldo s/ Sucesorio”. CUIJ NRO. 21-26262044-9, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos correspondientes. - Publíquense edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser suscriptos por el profesional de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. San Jorge, 24 de Junio de 2021.-

\$ 139,50 452220 Ago. 05 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos ANDRADA, ESDRAS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26262169-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dn. Esdrás Andrada, Documento de Identidad N° 10.935.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley.

\$ 45 455313 Ago. 05 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos CINQUINI JORGE HOMAR y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26261596-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes del causante Cinquini Homar Delfor, DNI N° 6.267.207, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que les corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia y todo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. en fecha 29 de Julio de 2.021 por el Dr. Carlos Monasterolo.

\$ 45 455277 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos PASAAMONTI EMILCE CLARA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-2621629-8), se sita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de la causante Passamonti Emilce Clara, DNI N° 2.405.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que les corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia y todo por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. en fecha 29 de Julio de 2.021 por el Dr. David Nicolás Bolatti.

\$ 45 455279 Ago. 05 Ago. 11

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-24070437-1, se han regulado honorarios en la suma de \$71.225,54 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$21.367,66 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$9.157,57 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini, y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, de Agosto de 2021.-

S/C 455676 Ago. 05 Ago. 06

El Juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/MEDINA NORMA BEATRIZ y MEDINA LOPEZ JOSE ELIAS s/Ordinario; 1203/2009, se notifica al demandado Medina Norma Beatriz (DNI N°: 6.553.327) de la siguiente resolución: Rafaela, 10 de Septiembre de 2.009. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, provéase. Por iniciada la presente demanda ordinaria, contra Medina Norma Beatriz, por la suma de \$ 2.077,68 con más sus intereses pactados desde que dicha suma de adeudada, hasta el día del efectivo pago, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Firmado: Dr. Elido Ercole, Secretario, Juan Carlos Ramonda, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 19 de Septiembre de 2.014. Previo a todo trámite y advirtiéndolo en este estado la proveyente que a fs. 10 de autos se omitió dar curso a la presente demanda contra un codemandado, ordenase ampliar dicho proveído en los siguientes términos: Por iniciada la presente demanda ordinaria contra José Elías Medina López por la suma de \$ 2.077,68 con más intereses pactados desde que dicha suma es adeudada y hasta el día del efectivo pago, IVA sobre intereses, gasto y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo el escrito cargo N° 8170/14: Al punto 1- Oportunamente. Al punto 2- Trábase embargo sobre los haberes que la codemandada, Sra. Norma Beatriz Medina, percibe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en proporción de ley, por la suma de \$ 2.077,68 con más la suma de \$ 623,30 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Previo a proveer el embargo sobre los haberes del codemandado, Sr. José Elías Medina López, ofrezca fianza en legal forma. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José

Alvarez Tremea, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 13 de Abril de 2.021. Téngase presente. Atento a que en el edicto obrante a fs. 83, sólo se hizo referencia al proveído de fs. 26, habiéndose omitido el proveído de fs. 10, previo a proveer, publíquense nuevos edictos en legal forma, conforme fuera ordenado a fs. 82. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dra. Maria José Alvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 67 y 73 CPC. de Santa Fe. 28 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 241, 50 455351 Ago. 05 Ago. 09

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/BALDATTA LORENA PAOLA s/Apremio; 21-24198729-6, se notifica al demandado Baldatta Lorena Paola (DNI N°: 26.428.509) de la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Diciembre de 2.020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general obrante a fs. 3/4 de los autos Expte. N° 1066/2009; BAZAR AVENIDA S.A. c/BALDATTA LORENA PAOLA s/Ordinario, los que se agregan por cuerda a los presentes, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente DEMANDA DE APREMIO contra BALDATTA LORENA PAOLA, por la suma de \$57.095,79 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Agréguese las copias simples acompañadas. Atento a lo manifestado, recarátúlese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente además de los Oficiales Notificadores, los empleados Silvestre, Frana, Berga Jusco, Saucedo y/o Abbá. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 15 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta las constancias de autos principales y lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P.C. notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales el proveído de fecha 30/12/2020 a la parte demandada. Notifíquese... Notifíquese. Firmado: Dr. Agostina Silvestre; Secretario, Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 05 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 59,40 455348 Ago. 05 Ago. 06

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.R.L; CANELLO, CRISTIAN c/FIBIGER PATRICIA ALEJANDRA s/Apremio; 581/2015, se notifica al demandado Fibiger Patricia Alejandra (DNI N°: 27.708.108) de la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Abril de 2.021. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 75 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 45 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 8.652,93 equivalente a 1,50 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la

notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 08 de Junio de 2.021. ...Téngase presente lo manifestado. Líbrese edictos en legal forma a los fines de notificar el proveído fecha 30/04/2021. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre; Secretaria, Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 28 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 455347 Ago. 05 Ago. 06

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez a cargo, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/PALACIO DE HERNANDEZ NOEMI RAQUEL s/Apremio; 21-24189069-1, se notifica al demandado Palacio De Hernández Noemí Raquel (DNI N°: 11.236.139) de la siguiente resolución: Rafaela, 22/12/2020... Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II) Imponer las costas a la parte demandada vencida. III) ... se regulan en la suma de veintidós mil ochocientos treinta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$ 22.839,43) equivalente a 5,15 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, ...Notifíquese. Firmado: Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 05 de Julio de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 455346 Ago. 05 Ago. 06

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a cargo, de la ciudad de Rafaela, Pcia., de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/MAIDANA RUBEN OSMAR s/Apremio; 21-23914656-9, se notifica al demandado Maidana Rubén Osmar (DNI N°: 18.475.590) de la siguiente resolución: Rafaela, 15/10/220. ...En la suma pesos cinco mil novecientos ochenta y siete con 03/100 (1,35 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), régulanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2.010), s/Recurso de Inconstitucionalidad... Notifíquese. Firmado: Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a cargo. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCÇ. de Santa Fe. Rafaela, 25 de Junio de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 455345 Ago. 05 Ago. 06

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. C/LORENZO GRACIELA NOEMI s/Apremio; CUIJ: Nº 21-24192858-3, se notifica al demandado Lorenzo Graciela Noemí (DNI Nº: 10.506.944) de la siguiente resolución: ...Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II) Imponer las costas a la parte demandada vencida. III) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de once mil novecientos veintinueve con setenta y dos centavos (\$ 11.929,72) equivalente a 2,69 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Cancho, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave nº 5856.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 06 de Julio de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 132,50 455344 Ago. 05 Ago. 06

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ALVEZ HUGO ALEJANDRO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-24189039-9, se notifica al demandado de la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Diciembre de 2.020. Y vistos:... Y considerando: ... Resuelvo: I) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. II) Imponer las costas a la parte demandada vencida. III) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851, y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de veintiséis mil setenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 26.076,86) equivalente a 5,88 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su

clave n° 2143.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC de Santa Fe. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 135,50 455343 Ago. 05 Ago. 06

El Juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo Secretaria; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.; CANELLO, CRISTIAN CESAR c/RODRIGUEZ, LETICIA ANAHÍ s/Apremio; 1017/2016, se notifica al demandado Rodríguez Leticia Anahí (DNI N° 28.219.448) de la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Septiembre de 2.020. No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 48 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde..., se regulan en la suma de \$ 21.287,23 equivalente a 4,8 jus unidades los honorarios del Dr. Cristian Cesar Canello por la labor desarrollada en autos ... Córrese vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 19 de Octubre de 2.020. ... De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C. notifíquese el proveído de fecha 15/09/2020 (obrante a fs. 51), por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. 20/05/2021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 106 455341 Ago. 05 Ago. 06

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/APREA MARIA SOLEDAD s/Ordinario; 1940/2010, se notifica al demandado Aprea Maria Soledad (DNI N°: 29.028.779) e la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Noviembre de 2.016... Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al/momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archives el original y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 05 de Julio de 2.021. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 455340 Ago. 05 Ago. 06

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s. Concurso preventivo. Hoy quiebra; Expte. N° 139/1992, CUIJ N° 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sra. Jueza Dra. Maria José Alvarez Tremea, y Secretaria Dra. Agostina Silvestre, se hace saber a

usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Reformulación del Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Donde se encuentran todos los importes a distribuir correspondientes a honorarios de los profesionales intervinientes en la presente causa con sus respectivos aportes y todos los acreedores verificados en anexo complementarios. A continuación se transcribe el Decreto que así lo ordena: Rafaela, 23 de Junio de 2.021 .Téngase presente el proyecto de distribución reformulado presentado. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria José Álvarez Tremea. Jueza; Dra. Agostina Silvestre. Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 28 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 455359 Ago. 05 Ago. 06

Por estar dispuesto en autos BOTTA ISMAEL ANGEL s/Sucesorio y su acumulado; Expte. CUIJ N° 21-24193675-6; BOTTA ISMAEL ANGEL y Otros s/Sucesorio; 21-23917353-2, Juzgado Distrito Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sra. Jacinta Eulalia Romero, D.N.I. F N°: 6.326.874, fallecida en fecha 15 de Mayo de 2.019, con último domicilio Córdoba N° 442 en la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 08 de Julio de 2.021. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 190 455315 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito N° 5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Julio Alberto Kramer (D.N.I. N° M 5.944.455) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24199679-1; KRAMER, JULIO ALBERTO s/Sucesorio, sucesorio iniciado por la Dra. Gabriela Capponi Fiorillo, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Agostina Silvestre - Secretaria. Rafaela, 02 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 115 455352 Ago. 05 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CERDA SIMON CESARIO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-24200131-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CERDA SIMON CESARIO, DNI N°: 3.727.274, con último domicilio en calle Cesar Perusia S/N - Rafaela, Santa Fe, fallecido el 28 de Diciembre del 2.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).

Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria), Duilio M. Francisco Hail (Juez).

\$ 180 455355 Ago. 05 Ago. 11

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 21-25024815-3; METALURGICA GENOVESE S.A. c/PALERMO PEDRO SEVERO s/Cobro de pesos, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, secretaria a cargo del Dr. José Boaglio, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 29 de Abril de 2.021. Téngase presente. Por promovida demanda de juicio ordinario de cobro de pesos contra Palermo Pedro Severo. Cítese por edictos y emplácese a la demandada para que dentro del término de LEY comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de recursos efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez, Dr. José Boaglio Secretario. Reconquista, 28 de Junio de 2.021. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 60 455272 Ago. 05 Ago. 09

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 451/2014; DOLZANI OSCAR Y RAUL HNOS S.H. c/MARTIN NOELIA EVANGELINA s/Ordinario; CUIJ N° 21-24958040-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado vacante, Secretaría de la Dra. Susana Carletti, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 30 de Abril de 2.021. Agréguese. Téngase presente. Atento a constancias de Autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana C. Carletti, secretaria subrogante. Dr. Zarza, Juez a/c. Reconquista, 25 de Junio de 2.021.

\$ 60 455273 Ago. 05 Ago. 09

Por estar así ordenado en los autos caratulados: secretaria autorizante, por la presente cédula hace saber a Ud. que en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA c/RIO CLIMA S.R.L. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-25025177-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe),

Juzgado vacante, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto a notificar al demandado Rio Clima S.R.L. CUIT N° 30-71495809-3. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que lo ordena: Reconquista, 28 de Abril de 2.021. Agréguese la publicación de Edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense Edictos art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria. Dr. Zarza, Juez a/c. Reconquista, 25 de Junio de 2.021.

\$ 60 455274 Ago. 05 Ago. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos caratulados: MARTINEZ, OMAR ADELQUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025669-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Martinez, Omar Adelquis, DNI N° 5.068.865 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 28 de Julio de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 60 455389 Ago. 05